PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-003-2024

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA; IMPLEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLÁNTICO."

En el desarrollo del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-003-2024** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINA; IMPLEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.,** se procede a realizar el informe de evaluación**.** Que, al cierre del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de propuesta, ocurrido el día veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 a.m., se presentaron CUATRO (04) propuestas dentro del término estipulado para tal efecto, tal y como consta la plataforma SECOP II, así:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-03-2024 ADQUISICION ELEMENTOS DE PAPELERIA PERSONERIA ATLANTICO	DISHACOL SAS	Oferta en evaluación	20/11/2024 6:34 AM	16.742.500 COP
BCW PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD MC-003-2024	BUSINESS CENTER WAL SAS	Oferta en evaluación	20/11/2024 3:03 AM	20.101.000 COP
MC-003-2024 CMS	comercializadora cms	Oferta en evaluación	20/11/2024 2:26 AM	29.547.100 COP
CS-2024-003	ADS SOLUTIONS S.A.S.	Oferta en evaluación	19/11/2024 7:26 AM	26.150.900 COP

De acuerdo a lo establecido en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación del proponente que ofertó el **precio más bajo** de la siguiente manera:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-03-2024 ADQUISICION ELEMENTOS DE PAPELERIA PERSONERIA ATLANTICO	DISHACOL SAS	Oferta en evaluación	20/11/2024 6:34 AM	16.742.500 COP

PROPONENTE CON PRECIO MÁS BAJO: DISTRIBUIDORA EL SHADDAI DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA DISHACOL S.A.S.
NIT: 901.322.544 - 5
REPRESENTANTE LEGAL: BARROS IMPARATO HICLER GERMAN
C.C No. 72.240.171

La propuesta presentada por el proponente **DISHACOL S.A.S.,** no será estudiada y se **RECHAZA** con base en los siguientes argumentos:

La invitación MC-003-2024 establece:

"(…)

9.3. CAPACIDAD TÉCNICA

9.3.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento.

Que, una vez hecha la verificación de los documentos incluidos en el sobre del proponente, se observa que las especificaciones técnicas, contenidas en el Anexo 2 de la presente invitación, no fue aportado.

Que la invitación pública de minina cuantía MC-003-2024 establece igualmente:

"8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Personería rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:

(…)

s. *Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de*

validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta."

Que, así las cosas, al cumplirse con una de las causales de rechazo de la propuesta contemplada en literal s) del numeral 8 de la invitación pública de minina cuantía, la oferta del proponente **DISHACOL S.A.S.** identificada con el Nit. 901.322.544 - 5, será **RECHAZADA.**

Por lo anterior, se procede con la evaluación del segundo proponente que ofertó el precio más bajo.

BCW PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD MC-003-2024	BUSINESS CENTER WAL SAS	Oferta en evaluación	20/11/2024 3:03 AM	20.101.000 COP

SEGUNDO PROPONENTE : BUSINESS CENTER WAL S.A.S.

NIT: 900.816.809 – 9

REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO

C.C No. 72.099.207.

1. **REQUISITOS HABILITANTES:**

CAPACIDAD JURIDICA: Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	CUMPLE / NO CUMPLE.
1	Carta de presentación de la propuesta.(Anexo 1)	**CUMPLE**
2	Cedula de ciudadanía – Persona Natural y del (Representante Legal si se trata de persona jurídica)	**CUMPLE**

3	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**NO CUMPLE –** El certificado de antecedentes judiciales no fue aportado.
4	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE -** se hizo la consulta de antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría general de la República, encontrando que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.
5	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE –** Se hizo la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional, encontrando que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE -** Se hizo la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional, encontrando que el proponente no registra Medidas Correctivas.
7	Certificado de Registro Alimentario de Deudores Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comulaciones persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE -** Se hizo la validación en la página web del REDAM, encontrando que el proponente no se encuentra reportado en el registro de Deudores Morosos Alimentarios.
8	Certificado de Inhabilidad por Delitos Sexuales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por	**NO CUMPLE -** El certificado de Inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional, no fue aportado.

	lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
9	Registro Único Tributario (RUT)	**CUMPLE**
10	Compromiso anticorrupción. (Anexo 7)	**CUMPLE**
11	Para personas jurídicas, el proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la actividad principal (Directamente relacionado con el objeto de la invitación) lo anterior, de acuerdo a la idoneidad. El anterior requisito será demostrable mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio EN ORIGINAL, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados inversamente a partir de la fecha de publicación de la invitación.	**CUMPLE**
12	Certificado de pago de aportes de seguridad social, parafiscales y las obligaciones derivadas de afiliación.	**NO CUMPLE –** El certificado o planillas de aportes a seguridad social no fue aportado.

Realizada la evaluación de los requisitos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica se obtuvo que el proponente BUSINESS WALL CENTER SAS identificada con el Nit. 900.816.809 – 9 no aportó la totalidad de los documentos solicitados razón por la cual, la oferta presentada **NO CUMPLE.** Se hace la salvedad que, en el sobre presentado por el proponente, aparecen 4 documentos en PDF denominados Doc-1, Doc-2, Doc- 3 y Doc- 4, sin embargo, al momento de abrirlos los archivos aparecen como una hoja en blanco.

Así las cosas, se procede con la evaluación del **TERCER PROPONENTE** que ofertó el precio más bajo.

CS-2024-003	ADS SOLUTIONS S.A.S.	Oferta en evaluación	19/11/2024 7:26 AM	26.150.900 COP

TERCER PROPONENTE: ADS SOLUTIONS S.A.S.

NIT: 901.762.146 - 4

REPRESENTANTE LEGAL: BRUNAL CORREA DANIEL

C.C No. 1.140.828.510.

La propuesta presentada por el proponente **ADS SOLUTIONS S.A.S.,** no será estudiada y se **RECHAZA** con base en los siguientes argumentos:

La invitación MC-003-2024 establece:

"(…)

9.3. CAPACIDAD TÉCNICA

9.3.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el anexo 2 del presente documento.

Que, una vez hecha la verificación de los documentos incluidos en el sobre del proponente, se observa que las especificaciones técnicas, contenidas en el Anexo 2 de la presente invitación, no fue aportado.

Que la invitación pública de minina cuantía MC-003-2024 establece igualmente:

"8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Personería rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en la ley. Son causales de rechazo las siguientes:

(…)

s. *Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.*

Igualmente, al hacer el examen de rigor se encontró que la **PROPUESTA ECONOMICA** contenida en el anexo 3, no fue aportada.

Que las causales de rechazo de la invitación establecen igualmente:

r. Cuando no incluya la propuesta económica para el proceso en los términos del Anexo No. 3, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Que, así las cosas, al cumplirse con dos de las causales de rechazo de la propuesta contempladas en literal r) y s) del numeral 8 de la invitación pública de minina cuantía, la oferta del proponente **ADS SOLUTIONS S.A.S.** identificada con el Nit. 901.762.146 - 4, será **RECHAZADA.**

Teniendo en cuenta que, de las 3 propuestas evaluadas, ninguna cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el último lugar a fin de determinar si el oferente se encuentra habilitado.

MC-003-2024 CMS	comercializadora cms	Oferta en evaluación	20/11/2024 2:26 AM	29.547.100 COP

CUARTO PROPONENTE: COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.

NIT: 900.354.145 - 3

REPRESENTANTE LEGAL: MARTELO GARCIA RUBIELA ESTHER

C.C No. 32.608.107

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR	CUMPLE / NO CUMPLE.
1	Carta de presentación de la propuesta.(Anexo 1)	**CUMPLE**
2	Cedula de ciudadanía – Persona Natural y del (Representante Legal si se trata de persona jurídica)	**CUMPLE**
3	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE –** Se hizo la consulta de antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación, encontrando que el proponente no tiene antecedentes.
4	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE -** se hizo la consulta de antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría general de la República, encontrando que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.
5	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE –** Se hizo la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional, encontrando que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo	**CUMPLE -** Se hizo la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional, encontrando que el proponente no registra Medidas Correctivas.

	menos 30 días calendario de haber sido expedido.	
7	Certificado de Registro Alimentario de Deudores Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comulaciones persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE -** Se hizo la validación en la página web del REDAM, encontrando que el proponente no se encuentra reportado en el registro de Deudores Morosos Alimentarios.
8	Certificado de Inhabilidad por Delitos Sexuales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.	**CUMPLE -** Se hizo la validación en la página web de la Policía Nacional, encontrando que el proponente no registra antecedentes por delitos sexuales.
9	Registro Único Tributario (RUT)	**CUMPLE**
10	Compromiso anticorrupción. (Anexo 7)	**CUMPLE**
11	Para personas jurídicas, el proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la actividad principal (Directamente relacionado con el objeto de la invitación) lo anterior, de acuerdo a la idoneidad. El anterior requisito será demostrable mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio EN ORIGINAL, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados inversamente a partir de la fecha de publicación de la invitación.	**CUMPLE**

12	Certificado de pago de aportes de seguridad social, parafiscales y las obligaciones derivadas de afiliación.	**CUMPLE**

Analizada la matriz de cumplimiento de la documentación requerida para verificar la capacidad jurídica, encontramos que la propuesta presentada por **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.**, identificada con en el Nit No. 900.354.145 - 3, cumplió con lo requerido en la invitación pública de Mínima Cuantía de la referencia, por lo tanto, en este sentido es HABILITADA JURIDICAMENTE LA PROPUESTA.

PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.,** identificada con en el Nit No. 900.354.145 - 3, presentó propuesta económica por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (**$ 29.547.100). Dicha propuesta se ajusta al presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía.

PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica presentada por **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.,** identificada con en el Nit No. 900.354.145 - 3, se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos para esta convocatoria teniendo en cuenta que aportó el **anexo 2** con todas las especificaciones técnicas y se estableció el plazo de validez de la propuesta.

2. CONSIDERACIONES.

2.1. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para desarrollar los procesos de selección de mínima cuantía en las entidades estatales, en este sentido, el numera 5 de la mencionada dispone:

"(…) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las

ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

2.2. Que en el presente proceso de selección se presentaron CUATRO (4) propuestas; sin embargo al evaluar las mismas solo la de **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.,** identificada con en el Nit No. 900.354.145 - 3, **CUMPLE** con todos los requisitos, y una vez practicado el examen de rigor, se concluyó que se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las condiciones establecidas en la invitación publica para su aceptación.

2.3. Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, y en vista de que el proponente **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.,** identificada con en el Nit No. 900.354.145 - 3, CUMPLE con el lleno de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, se recomienda **ACEPTAR** la oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA CMS S.A.S.,** identificada con en el Nit No. 900.354.145 - 3, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (**$ 29.547.100).

2.4. Que en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.7.1 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicará el presente informe en el SECOP II.

Dado en Soledad – Atlántico, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

CONY CASTRO HERNANDEZ
JEFE FINANCIERA

ANA MILENA MARTELO OSPINO
ABOGADA CONTRACTUAL.